

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997

VISTO la Resolución nro. 1949/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Walter Edmundo LIGNINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe en el año 1994 en la materia Multiplex Digitales y Enlaces por Fibra Optica, previo a la aprobación de su correlativa mediata Medios de Enlace.

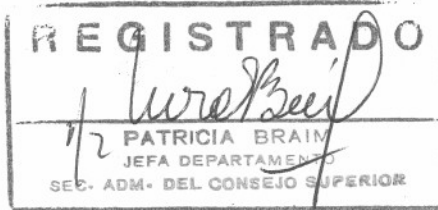
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1949/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

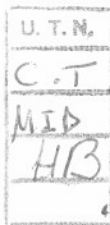


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1949/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en 1994 de la asignatura Multiplex Digitales y Enlaces por Fibra Optica, exceptuándolo de su correlativa mediata Medios de Enlace, al alumno Walter Edmundo LIGNINI, legajo nro. 07-64043-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 302/97



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO